

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 47 pesetas
 Seis meses 25
 Tres id. 13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 26
 Tres id. 14

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Ha desaparecido del domicilio conyugal, D. Severino Fuente García, natural de Becerril de Carpio (Palencia), al parecer está incapacitado mentalmente a consecuencia de una parálisis, sus señas personales son las siguientes: 42 años de edad, alto, moreno, viste traje marrón y pelliza azul marino, todo ello remendado, camisa blanca a rayas azules y botas de paño negras remendadas por la parte de atrás.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de los agentes de mi autoridad, con el fin de que procedan a su busca y captura, el cual, caso de ser habido, será reintegrado a su domicilio, Avellanos, número 2, de esta Capital.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 26 de septiembre de 1944

El GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUM. 1.248.

Anulando, por extravío, cartillas individuales de racionamiento.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, serie Marruecos números: 52.463, 52.530, 52.533, 52.534, 52.535, 52.536, 52.546, 52.591, 52.592, 52.606, 52.613, 52.615, 52.616, 52.699, 52.700, 52.701, 52.702, 52.947, 52.948, 52.949, 52.950, 52.958, 53.001, 53.002, 53.003, 53.031, 53.061, 53.084, 53.104, 53.147, 53.177, 53.178, 53.188, 53.190, 53.192, 53.193, 53.204, 53.205, 53.226, 53.282, 53.283, 53.284, 53.287, 53.289, 53.295, 53.300, 53.328, 53.329, 53.330, 53.349, 53.352, 53.355, 53.356, 53.357, 53.425, 53.426, 53.427, 53.428, 53.429, 53.466, 53.482, 53.533, 53.584, 53.585, 53.634, 53.652, 53.653, 53.654, 53.655, 53.744, 53.745, 53.780, 53.781, 53.782, 53.783, 53.805, 53.806, 53.807,

- 53.808, 53.809, 53.810, 53.811, 53.941, 54.043, 54.046, 54.105, 54.106, 54.108, 54.109, 54.110, 54.120, 54.121, 54.122, 54.123, 54.130, 54.131, 54.132, 54.133, 54.134, 54.135, 54.136, 54.137, 54.138, 54.139, 54.224, 54.226, 54.227, 54.228, 54.229, 54.240, 54.243, 54.244, 54.245, 54.247, 54.275, 54.291, 54.292, 54.293, 54.294, 54.295, 54.296, 54.297, 54.398, 54.299, 54.326, 54.348, 54.371, 54.372, 54.412, 54.413, 54.439, 54.467, 54.468, 54.469, 54.470, 54.471, 54.472, 54.473, 54.474, 54.475, 54.476, 54.477, 54.489, 54.523, 54.635, 54.654, 54.655, 54.656, 54.657, 54.705, 54.757, 54.794, 54.795, 54.801, 54.802, 54.803, 54.804, 54.805, 54.806, 54.920, 54.921, 54.979, 54.980, 54.990, 54.991, 54.992, 55.009, 55.010, 55.011, 55.012, 55.013, 55.014, 55.013, 55.021, 55.076, 55.085, 55.086, 55.140, 55.142, 55.146, 55.147, 55.155, 55.173, 55.184, 55.269, 55.326, 55.352, 55.353, 55.354, 55.355, 55.384, 55.388, 55.396, 55.426, 55.451, 55.462, 55.463, 55.464, 55.465, 54.508, 55.524, 55.539, 55.562, 55.563, 55.570, 55.571, 55.572, 55.589, 55.599, 55.633, 55.634, 55.655, 55.655, 55.656, 55.657, 55.658, 55.659, 55.660, 55.661, 55.675, 55.683, 55.684, 55.685, 55.726 y 55.727.

Quedan anuladas a todos los efectos

En su virtud, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, cursarán las órdenes oportunas a las panaderías y tiendas de ultramarinos, para que procedan a la recogida de estas cartillas a las personas que se presentaren con ellas a retirar racionamiento, dando cuenta a esta Delegación Provincial a fin de instruir el oportuno expediente en averiguación de las condiciones en las que hubieren obtenido.

Burgos 19 de septiembre de 1944.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚMERO 1.249.

Legislación de Abastecimientos. Editada por la Comisaría de Abastecimientos y Transportes se ha publicado y puesto a la venta la obra legislativa en esta materia. La Comisaría General, sintiendo

la inquietud de que la Legislación de Abastecimientos y Transportes alcance el mayor radio de difusión entre los españoles, y para hacer más asequible su adquisición, le ha fijado el precio de costo de editorial, 75 pesetas, sin cargo alguno por concepto de administración, etc.

La materia que esta obra desarrolla tiene un conexo permanente con todas las actividades nacionales y un especial interés con aquellos organismos que por su genuina función o competencia delegada, por imperativo de las circunstancias de carácter legal, han de cumplir normas preceptivas en la relación de dependencia, que tienen con organismos provinciales o centrales dentro de la organización nacional de abastecimientos.

Para seguir el ritmo de la Legislación referida, la Comisaría General edita, por períodos quincenales, la REVISTA DE LEGISLACION DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES, la que contiene tres secciones:

1.ª Jurídico-Doctrinal.—Donde se interpreta y define en cada caso el texto que se comenta.

2.ª Legislativa.—Integrada por los textos correspondientes en los tres apartados:

- a) Disposiciones Ministeriales.
- b) Circulares de Comisaría General, y
- c) Oficios Circulares de esta Comisaría General.

3.ª Sección de Información:

a) Personal.—Que expresa todo el movimiento y cuánto le afecta.

b) Arribada de barcos.—Que señala los que llegan con expresión de nombres de los mismos, puertos en que arriban, y mercancía y cantidad que descargan.

Un índice alfabético recoge, con las voces que se estima convenientes, el texto de las Secciones expresadas, haciendo fácil la búsqueda del conocimiento que se desea.

Esta Revista, que constituye la Legislación de Abastecimientos, puede encuadrarse por ejercicios anuales.

Trimestralmente se refundirán los índices de los seis números que comprenden para, en escala

gradual y ascendente, hacerlo por semestres y por años.

El precio de esta Revista es de 12 pesetas por el 2.º semestre de este año en curso, o sea desde 1.º de julio que arranca, con el número 1, hasta diciembre que con el número 12 finará el año.

Como la obra legislativa al principio de este escrito citada, y por los mismos motivos expresados, el precio de esta Revista es inferior al precio de coste y gastos administrativos.

Estimando que todos los Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, y demás Organismos Oficiales, así como los Industriales y particulares, relacionados con esta Jefatura Provincial, tienen absoluta necesidad de conocer la profusa y extensa legislación que al efecto se ha dictado, para mejor eficacia en el cumplimiento de las misiones que a cada Autoridad compete, lo pongo en su conocimiento, con el fin de que caso de interesarles la adquisición del Libro de Legislación y suscripción a la Revista de Abastecimientos, lo soliciten a la mayor brevedad de esta Delegación Provincial, sita en la calle de Vitoria, número 10.

Burgos 19 de septiembre de 1944.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚMERO 1.251.

Anulando, por extravío, boletines de baja y cartillas individuales de racionamiento.

Habiendo sufrido extravío los boletines de baja en cartilla de racionamiento por incorporación a filas, de la provincia de Valencia, números 2.089, 2.090, 17.775, 19.453, 19.470 y 20.071; de la provincia de Navarra, números correlativamente, desde el 39.101 al 39.200, ambos inclusive

Y cartillas de individuales de racionamiento del tercer ciclo de la serie A, números 234, 755, 2.776, 3.084, 18.813, 24.465, 42.729, 60.015, 104.385 y 146.019

De la serie S., números 389.051, 398.350, 296.268, 258.270, 258.269, 428.062, 428.061, 301.848, 373.235, 373.234, 373.235, 373.236, 386.789, 386.790, 386.788, 422.141, y la infantil, número 15.401.

De la serie SO., número 192.989 y de la serie GU., núm. 209.208.

Quedan anulados a todos los efectos.

En su virtud, los Sres. Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, cursarán las órdenes oportunas a las Panaderías y Tiendas de Ultramarinos, para que procedan a la recogida de estos boletines y cartillas a las personas que se presentaren con

ellos a retirar racionamiento, dando cuenta a esta Delegación Provincial, a fin de instruir el oportuno expediente en averiguación de las condiciones en las que hubieren obtenido.

Burgos 19 de septiembre de 1944.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

Mes de septiembre de 1944.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cap. 1 Obligaciones generales.	13270	4905	3215	21390
» 2 Representación provincial.	1155	855	405	2415
» 3 Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales.	»	»	410	410
» 5 Gastos de recaudación.	8230	1943	452	10625
» 6 Personal y material.	51960	6235	2230	60425
» 7 Salubridad e higiene.	»	»	»	»
» 8 Beneficencia.	123635	61035	10540	195210
» 9 Asistencia social.	2485	725	625	3835
» 10 Instrucción pública.	4053	1868	1405	7326
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.	61528	45155	33567	140250
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.	»	»	250	250
» 14 Agricultura y ganadería.	5227	2147	2369	9743
» 15 Crédito provincial.	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.	»	11640	»	11640
» 18 Imprevistos.	»	»	3500	3500
» 19 Resultas.	40000	»	»	40000
TOTAL	311543	136508	58968	507019

En Burgos a 7 de septiembre de 1944.—El Jefe de Negociado, José María Pérez Cristóbal.—Conforme: El Interventor, P. Manrique.—Visto bueno.—El Ordenador de Pagos, Julio de la Puente Careaga.

Burgos 15 de septiembre de 1944.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar la precedente distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Marín Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica de este Municipio, en sus distintas clases, para la patente nacional del año 1945, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que sean examinados por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Salas de los Infantes 20 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Feliciano Cemarero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arandilla, Torresandino, Valle de Manzanedo y Merindad de Sotoscueva.

Alcaldía de Coruña del Conde.

Formados por el Ayuntamiento y Junta conciliadora los repartimientos de hogar y pastos y de

productos de la tierra, profesiones e industrias de este distrito, correspondientes al año en curso, se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual podrán presentar los contribuyentes vecinos, o forasteros las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Coruña del Conde 20 de septiembre de 1944.—El Alcalde, S. García.

Alcaldía de Moradillo de Roa.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Olmedillo de Roa 12 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Teodoro Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Subasta de pastos en los montes «El Monte» y «Peña Góbera» de este Excelentísimo Ayuntamiento.

El día 28 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta para que puedan pastar durante todo el año forestal de 1944 a 1945 en los indicados montes, 560 cabezas de ganado lanar, 29 de vacuno y 3 de mayor, tasados en 3.760 pesetas.

Este ganado es para los dos montes y la subasta se hará con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 11 de septiembre de 1941.

El Alcalde.

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.

Autorizado por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, el día 21 del próximo mes de octubre tendrán lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las once, 150 estéreos de chapparra de haya, en el monte «Corralejos», tasados en 600 pesetas.

A las doce, 1.500 estéreos de leña de roble en el monte del «Cotorro», tasados en 6.000 pesetas.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. de esta provincia, número 206, de 11 de septiembre de 1941, así como también al administrativo de este Ayuntamiento.

Pineda de la Sierra 23 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Lorenzo Alegre.

Ayuntamiento de Villorobe.

Autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, el día 25 del próximo mes de octubre tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la siguiente subasta:

A las doce, 200 estéreos de poda de roble, en el monte La Cabeza, tasados en 1.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. de esta provincia, número 206, de 11 de septiembre de 1941, así como también al administrativo de este Ayuntamiento.

Villorobe 25 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Daniel Nieto.

Junta administrativa de Huerta de Arriba.

Con autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia de fecha 11 de septiembre de 1941, y demás disposiciones que regulan estos aprovechamientos, y las económicas aprobadas por esta Corporación, el día 28 del próximo octubre, a las once horas, tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta de los pastos de los montes «La Dehesa» y «Santa Engracia», pertenecientes a este pueblo, en la tasación de 22.662 pesetas,

incluyendo una cuarta parte de monte «Patria».

Huerta de Arriba 25 de septiembre de 1944.—El Presidente, R. González.

Valle de Tobalina.

Subastas de maderas, leñas y pastos

A las diez horas del día 25 de octubre próximo de 1944, tendrá lugar en la sala concejo de San San Martín de Don, la subasta de 2.000 estéreos de corta a matarrasa de boj, tasados en 2.000 pesetas.

A las once horas, en el mismo local, tendrá lugar la de pastos, en el monte «El Pinar», del mismo pueblo, para que puedan pastar, durante todo el año forestal de 1944 a 1945 108 cabezas de ganado vacuno y 41 de mayor, tasados en 4.470 pesetas.

A las doce horas del mismo día y en el mismo sitio, la de 910 pinos maderables, con un volumen de 376 metros cúbicos y 550 estéreos de leñas de sus copas, tasados en 19.335 pesetas.

A las trece horas, en el mismo local, tendrá lugar la de pastos, en el monte «El Pinar», de San Martín de Don y Plágaro, para que puedan pastar 50 cabezas de ganado lanar, 25 de vacuno y 25 de mayor, tasados en 1.750 pesetas.

Las subastas se harán con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de septiembre de 1941.

Los Presidentes de las Juntas vecinales.

Sopellano.

El mismo día que las anteriores, a las dieciséis horas, tendrá lugar en Santa María Garoña, la subasta de pastos del monte «Unión», en el cual podrán pastar 300 cabezas de ganado lanar, 36 de cabrío y 70 de mayor, tasados en 4.176 pesetas.

El Presidente de la Junta.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

7

Vendo 70 olmos, secos en vida, término de Marmellar de Arriba.—José Velasco, Paloma, 15, Burgos.